INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

SUB UOC N° 1

Licitación Pública Nacional DIP N° 22/11

"CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA"

"ADENDA N° 2 AL CONTRATO DIP N° 09/2012"

CONSORCIO ALFA BETA

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N° 2 DEL CONTRATO DIP N° 22/2011 LPN-DIP "CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA"

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de febrero del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por su Presidente el **Abog. Benigno Lopez Benitez** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/17 de fecha 19 de setiembre de 2.014 y el **CONSORCIO ALFA BETA**, con RUC N° 80071677-9 domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 2913 casi Bernardino Caballero (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rodrigo Benítez Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 1.221.259 de acuerdo a la Escritura Pública N° 50 de fecha 11 de abril de 2012, pasada ente el Escribano Darío Antonio Vera Antola, convienen la Adenda al Contrato DIP N° 9/2012 suscripto el 26 de junio de 2.012 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 043-022/12 de fecha 31 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la **Licitación Pública Nacional-DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA"**, de conformidad a lo establecido por Resolución N° 106-015/14 de fecha 4 de diciembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS., regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente adenda las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra, así como la modificación parcial de las Cláusulas N° 5 y N° 7 del Contrato DIP N° 9/2012 suscripto con el **CONSORCIO ALFA BETA**, conforme a las estipulaciones legales del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 y al Pliego de Bases y Condiciones, según detalle que sigue:

1- La suspensión del plazo de ejecución de la obra por el término de 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho) días, debido a la modificación del proyecto original, a la falta de pago de los Certificados Nros. 2 y 3, así como por los días de lluvia debidamente verificados.

2- La modificación de la Cláusula N° 5 "Vigencia del Contrato" del Contrato DIP N° 09/12, extendiendo la vigencia hasta el 1 de junio de 2016.

3- La modificación parcial de la Cláusula N° 7 "Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra" del Contrato DIP N° 9/12, por el término de 3 (tres) días, equivalente al 0.61 % (cero punto sesenta y un por ciento) del plazo de ejecución del contrato, en atención a la ampliación de obras acordadas por adenda, conforme a la Resolución CA. N° 107-026/13 de fecha 19 de diciembre de 2013.

4- La modificación parcial de la Cláusula N° 7 "Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra" del Contrato DIP N° 9/12, desplazando el cronograma de ejecución de las obras por 461 (cuatrocientos sesenta y un) días) días, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	Plazos contractuales				Desplazamiento de cronograma (en días)				Actualizado	
	Inicio	Plazo en meses	Plazo en días	Término	Por ampliación de obras (a)	Por lluvias (b)	Por mora en pago	demoras en ajustes del	Cronograma en días	Nueva Fecha de Culminación
Ejecución de obra	**08/08/2012**	18	549	**08/02/2014**	3	24	356	78	**461**	15/05/2015
Vigencia de contrato	**26/06/2012**	32	975	**26/02/2015**	3	24	356	78	**461**	01/06/2016

CONSORCIO ALFA & BETA

Abog. Benigno Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ADENDA N° 2 DEL CONTRATO DIP N° 22/2011 LPN-DIP "CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA"

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus adendas quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONSORCIO ALFA BETA	**PRESIDENTE** **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
CONSORCIO ALFA & BETA	

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social